



Nombre de el alumno: Mariana Daniela Penagos Moreno.

Tema: Derecho y Sociedad

Nombre de la materia: Introducción al Derecho

Profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre : 1er.

DERECHO Y SOCIEDAD



SER HUMANO

El Derecho regula la vida social, estableciendo normas de comportamiento. El ser humano, con su libertad psicológica, elige seguir o desobedecer estas reglas.

SOCIEDAD

El derecho es solo una parte de las muchas interacciones que existen en una sociedad, como las económicas, políticas y culturales. Aunque no regula todo, está presente en muchos aspectos de la vida cotidiana.

CULTURA

La cultura es el conjunto de conocimientos, creencias, y costumbres que las generaciones heredan y transforman, influyendo en todos los aspectos de la vida social, incluyendo el derecho. Este último, como parte de la cultura, es también una creación humana que evoluciona y se adapta a los cambios sociales.

EL ESTADO

El **Estado** utiliza su poder coactivo para imponer el cumplimiento de las normas cuando es necesario.

ANIMAL SOCIAL

Según Aristóteles, el hombre es un animal social y necesita vivir en sociedad para desarrollarse plenamente. El Derecho puede facilitar o limitar la libertad humana, afectando otros valores como la justicia, la igualdad y los derechos humanos.

OMNIPRESENCIA DEL DERECHO

En las sociedades modernas, el derecho regula casi todos los actos, desde los más simples (como comprar algo) hasta los más trascendentales (como el matrimonio o la muerte).

JUSTICIA Y COMPLEJIDAD

El hecho de que una sociedad sea más compleja no significa que su derecho sea más justo. Sociedades primitivas con sistemas jurídicos simples pueden ser más equitativas que sociedades modernas.

ASPECTOS DE LA CULTURA

La cultura tiene tres características: tradición, innovación y pluralismo. Es tradicional porque se basa en el legado de generaciones anteriores, innovadora porque crea nuevas realidades, y pluralista porque diferentes culturas coexisten en una misma sociedad.

EL DERECHO COMO CULTURA

El derecho no es solo un conjunto de reglas coercitivas, sino también un reflejo cultural con elementos de tradición, innovación y pluralismo. Regula la conducta humana y tiene un significado cultural que va más allá de la coerción

EJEMPLO

En una sociedad, el Derecho garantiza la libertad de expresión, pero establece límites para evitar abusos como el discurso de odio. Un individuo puede elegir respetar estas normas o desobedecerlas. Si desobedece, el Estado utiliza su poder coactivo para imponer sanciones y mantener el orden social.

EJEMPLO

Cuando una persona toma el autobús, celebra implícitamente un contrato de transporte. Este acto simple está regulado por el derecho, lo que demuestra cómo el derecho está presente en la vida cotidiana.

EJEMPLO

Las leyes de un país son parte de su cultura jurídica. Aunque nacen en un contexto histórico específico, evolucionan para adaptarse a nuevas realidades, como ocurrió con la legislación sobre derechos civiles, que refleja tanto la tradición jurídica como los valores modernos de igualdad y libertad.

DERECHO Y SOCIEDAD



CIENCIA JURIDICA

También conocida como dogmática jurídica, se centra en el estudio de sistemas normativos vigentes. No se basa en hechos experimentales, sino en proposiciones sobre las normas que guían la conducta y justifican decisiones.

TEORIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO

Se centra en los materiales normativos (reglas, principios, valores), problemas del ordenamiento jurídico (lagunas, antinomias) y conceptos jurídicos fundamentales comunes a varios sistemas. Es más abstracta que la dogmática jurídica y busca ofrecer una visión formal del derecho que abarque cualquier sistema jurídico

DISCIPLINAS JURIDICAS

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

Estudia el derecho en acción, su formación y efectos en la sociedad, analizando normas, valores e ideologías jurídicas.

HISTORIA DEL DERECHO

Examina la evolución de derechos positivos no vigentes y su contexto histórico, vinculándose con la sociología y el derecho comparado.

MÉTODO

La dogmática jurídica adopta un enfoque normativo interno, analizando las normas desde la perspectiva de quien las acepta, como juristas u operadores jurídicos, para aplicarlas y evaluarlas.

FUNCIÓN

Su objetivo es práctico, proporcionando criterios para aplicar las normas y estabilizar o modificar el sistema jurídico. No busca solo el conocimiento, sino obtener resultados útiles.

SECTORES DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO

Incluye la teoría del derecho (ontología jurídica), que cuestiona externamente el marco jurídico; la teoría de la ciencia jurídica, que reflexiona sobre las ciencias jurídicas; la teoría de la justicia, que prescribe análisis sobre la justicia

RELACIÓN CON OTRAS DISCIPLINAS

La filosofía del derecho actúa como intermediaria entre el derecho y otras prácticas y disciplinas sociales, aportando una crítica externa y teórica que busca mejorar la comprensión y legitimidad del sistema jurídico.

RAMAS DEL DERECHO

La dogmática jurídica abarca varias áreas, como el derecho privado (civil y mercantil), público (constitucional, administrativo), y social (laboral, seguridad social), entre otros.

EJEMPLO

La teoría de la justicia analiza si las leyes de un país son justas o no, basándose en principios éticos, mientras que la dogmática jurídica aplicaría esas leyes sin cuestionar su legitimidad.

ANTROPOLOGÍA JURÍDICA

Analiza sistemas jurídicos de comunidades indígenas y busca promover el pluralismo jurídico, especialmente tras el movimiento zapatista en México.

LÓGICA JURÍDICA

Se divide en lógica del derecho (análisis formal de normas) y lógica de los juristas (análisis de razonamientos en la práctica jurídica).

TÉCNICA LEGISLATIVA

Optimiza la creación de normas jurídicas, considerando necesidades sociales y lenguaje jurídico para mejorar la racionalidad del derecho.

DERECHO Y SOCIEDAD



CONCEPTO DE DERECHO

La palabra "Derecho" proviene del latín "directum", que significa "dirigir" o "encaminar". Se refiere al conjunto de normas que regulan la conducta humana en sociedad, creadas para garantizar una convivencia adecuada

LA NORMA

Las normas derivan del Derecho natural, que da origen a las leyes naturales y sociales.

TIPOS DE NORMA

NORMAS MORALES

Conjunto de principios y valores que guían el comportamiento, diferenciando el bien del mal de manera subjetiva.
- Ejemplo: No ayudar a una persona de la tercera edad a cruzar la calle.

NORMAS RELIGIOSAS

Definición: Reglas de conducta basadas en mandamientos de una religión, que regulan el trato hacia los demás y la conexión con lo divino.
- Ejemplo: Asistir a misa los domingos y dar limosna.

NORMAS SOCIALES

Definición: Convenciones que rigen la conducta en un grupo social, cambiantes según el contexto y el tiempo, y cuyo incumplimiento conlleva rechazo social.
- Ejemplo: Vestirse de etiqueta en una reunión de clase alta.

NORMAS JURÍDICAS

Definición: Reglas de conducta impuestas por el poder público para asegurar la convivencia pacífica, cuyo incumplimiento puede ser sancionado por el Estado mediante la coacción.
- Ejemplo: Sanciones impuestas por el Código Penal en casos de homicidio.

CREACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

El Derecho es una creación humana, por lo que es imperfecto, racional y modificable. Surge de la necesidad de ordenar las relaciones sociales y adaptarse a las nuevas necesidades que surgen en la sociedad.

ELEMENTOS CLAVE

Los elementos fundamentales del Derecho incluyen convivencia, normas, justicia, orden social, conducta humana y bien común.

FUNCIÓN DEL DERECHO

El Derecho busca establecer un orden social que preserve la dignidad y la libertad de los individuos. Aunque no siempre es justo, debe ser eficaz y útil, promoviendo un contenido ético de justicia en la convivencia social.

DEPENDENCIA DEL DERECHO

El Derecho se basa en normas y en las sanciones que el Estado impone para regular la convivencia social.

DEFINICIÓN DE NORMAS

Según García Máynez, las normas son reglas de comportamiento. En un sentido amplio, pueden ser obligatorias o no; en un sentido estricto, imponen deberes o confieren derechos.

CLASIFICACIÓN DE REGLAS

Las normas obligatorias que imponen deberes se denominan "normas", mientras que las reglas cuyo cumplimiento es opcional y que prescriben medios para fines específicos se llaman "reglas técnicas".

DERECHO Y SOCIEDAD



CARACTERÍSTICAS DE LAS NORMAS

NORMAS JURÍDICAS

Bilaterales (derechos y obligaciones entre personas), externas (relacionadas con actos visibles), heterónomas (impuestas por una autoridad) y coercibles (pueden ser forzadas)

NORMAS MORALES

Unilaterales (no existe quien exija su cumplimiento), internas (conciencia individual), autónomas (creadas por el propio individuo) e incoercibles (voluntarias).

NORMAS SOCIALES

Unilaterales, externas, heterónomas e incoercibles, ya que son impuestas por la costumbre social y no pueden ser forzadas.

NORMAS RELIGIOSAS

Unilaterales (deberes hacia Dios), mixtas (internas y externas), heterónomas e incoercibles (no se pueden imponer)

CLASIFICACIONES TRADICIONALES DE LAS NORMAS JURÍDICAS.

Por el sistema al que pertenecen: nacionales, extranjeras o uniformes (comunes a varios países, como las de la Unión Europea).

Por su fuente formal: pueden provenir de la ley, jurisprudencia, reglamentos o costumbres

POR SU ÁMBITO ESPACIAL DE VALIDEZ

Federales, estatales, municipales o de la CDMX.

POR SU SANCIÓN

perfectas (invalidez del acto), más que perfectas (además, reparación pecuniaria), menos que perfectas (castigo sin anular el acto), e imperfectas (sin sanción).

POR SU RELACIÓN CON LA VOLUNTAD DE LOS PARTICULARES

taxativas (obligan siempre) o dispositivas (permiten acuerdos entre partes).

PIRÁMIDE DE LAS NORMAS DE HANS Kelsen

NORMA FUNDAMENTAL

Kelsen planteó que todas las leyes se derivan de una norma superior, culminando en una "norma fundamental" que otorga validez al sistema jurídico.

PIRÁMIDE JURÍDICA

Kelsen representó las normas mediante una pirámide, donde la Constitución está en la cúspide, seguida por leyes, reglamentos y normas individuales como contratos y sentencias.

PRINCIPIO DE JERARQUÍA

Las normas se relacionan en un sistema escalonado, donde las inferiores derivan su validez de las superiores, siendo la Constitución la suprema.

VALIDEZ DEL SISTEMA

La pirámide refleja la cadena de importancia de las normas, y toda norma es jurídicamente obligatoria si se deriva de la Constitución.